

de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109.4 del Reglamento antes citado, notificar el texto íntegro del Acuerdo a los interesados con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación al interesado, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado» los solicitantes que seguidamente se expresan, a los cuales ha sido reconocido este mérito:

Apellidos y nombre	Idioma
Abellanet Guillot, Francisco	Catalán (Cataluña).
Blanco Arce, Ana María del Carmen	Gallego.
Collazo Lugo, Rosa del Carmen	Gallego.
Martínez Espinosa, Francisco	Catalán.

Segundo.—Aprobar las propuestas de la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en relación con las solicitudes presentadas por miembros de la Carrera Judicial, en las que interesan que se les reconozca el mérito preferente del conocimiento del Derecho Civil Especial o Foral propio de determinadas Comunidades Autónomas, a los efectos previstos en los artículos 341.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 108 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.4 del Reglamento antes citado, notificar el texto íntegro del Acuerdo a los interesados con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación al interesado, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado» los solicitantes que seguidamente se expresan, a los cuales ha sido reconocido este mérito:

Apellidos y nombre	Derecho
Iguacel Pérez, Ana María	Aragonés.
García Orejudo, Raúl Nicolás	Catalán.
Tapia Parreño, José Jaime	Vasco.

Madrid, 30 de abril de 2002.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

MINISTERIO DE JUSTICIA

9101 *ORDEN JUS/1036/2002, de 12 de abril, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Colomera, con Grandeza de España, a favor de don Luis Pallarés Muñoz-Cobo.*

Visto lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, de conformidad con los informes emitidos por la Diputación de la Grandeza de España y por la Subsecretaría de este Departamento y de acuerdo con el Consejo de Estado,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Colomera, con Grandeza de España, a favor de don Luis Pallarés Muñoz-Cobo, por fallecimiento de su madre, doña Magdalena Muñoz-Cobo Burgos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 12 de abril de 2002.

ACEBES PANIAGUA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

9102 *ORDEN JUS/1037/2002, de 12 de abril, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Macarell de San Juan, a favor de don Ramón Trénor Galindo.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Mascarell de San Juan, a favor de don Ramón Trénor Galindo, por fallecimiento de su padre, don Ramón Trénor y Trénor.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 12 de abril de 2002.

ACEBES PANIAGUA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

9103 *ORDEN JUS/1038/2002, de 12 de abril, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Puebla de Cazalla, a favor de don Javier Benjumea Llorente.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Puebla de Cazalla, a favor de don Javier Benjumea Llorente, por fallecimiento de su padre, don Javier Benjumea Puigcerver.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 12 de abril de 2002.

ACEBES PANIAGUA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

9104 *ORDEN JUS/1039/2002, de 12 de abril, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Vizconde de Huerta, a favor de don José María Plá Linten.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Vizconde de Huerta, a favor de don José María Plá Linten, por fallecimiento de su padre, don Alfredo Plá y Crespi de Valldaura.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 12 de abril de 2002.

ACEBES PANIAGUA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

9105 *RESOLUCIÓN 320/38080/2002, de 26 de abril, de la Dirección General de Armamento y Material por la que se renueva la validez de la homologación del paracaídas de reserva, tipo 511F2 (ref. 303385-0) de «Aerazur, Sociedad Anónima».*

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la Empresa «Aerazur, Sociedad Anónima» con domicilio social en Rue Maurice Mallet, 2 Issy Moulineaux (Paris), para la renovación